



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito de la delegada del Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **061017**. Conste:

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de la delegada del Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, y con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la ley que rige la materia, se autoriza a su costa la expedición de las copias que solicita, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge**

**Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría

General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.